



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Acción Social
Expediente nº 709/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 5 de diciembre de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 709/25 relativo a la suscripción de una Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de abril de 2025 con la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid para para la financiación del programa de adquisición de alimentos, año 2025, en concreto para la adquisición de leche fresca.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid por importe de diez mil euros (10.000 €) para la financiación del programa de adquisición de alimentos, año 2025, en concreto para la adquisición de leche fresca.

SEGUNDO: Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid (folios 71 y 72) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la aplicación 502.23104.48003 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la Adenda al Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma de la Adenda al Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de diez mil euros (10.000 €), con cargo a la aplicación 502.23104.48003 del vigente presupuesto, a la Fundación Banco de Alimentos de Valladolid, con CIF nº G-47510417 y domicilio en la calle Vázquez de Menchaca nº 28, CP 47008 (Valladolid), en concepto de anticipo de la subvención concedida para la financiación del programa de adquisición de alimentos, año 2025, en concreto para la adquisición de leche fresca.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,



DECRETO N°: 6793 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 10 DIC 2025
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,